

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 152 Julio 19 de 2001

Por el cual se autoriza al CND, para definir e implementar aspectos técnicos y operativos de la interconexión con Venezuela por la línea Corozo-San Mateo que permitan incrementar los intercambios

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, según lo aprobado en la Reunión No 157 del 19 de julio de 2001.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al CND para que defina e implemente los aspectos técnicos y operativos de la interconexión con Venezuela por la línea Corozo-San Mateo, incluyendo conexiones radiales temporales de generación y carga al sistema venezolano.

SEGUNDO: Los aspectos técnicos que defina ISA deberán ser coordinados con los agentes involucrados en la interconexión, es decir, CENS, ISA, DISTASA y Termotasajero S.A. E.S.P.

TERCERO: En el próxima reunión ordinaria del Consejo Nacional de Operación, el CND presentará los aspectos definidos e implementados según los artículos anteriores, para su discusión y aprobación por parte del Consejo.

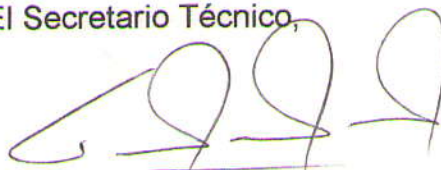
QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá D.C. a los 19 días del mes de julio de 2001.

El Presidente,


RAFAEL PEREZ

El Secretario Técnico,


GERMAN CORREDOR A.